



## AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: [busot@ayto-busot.com](mailto:busot@ayto-busot.com)

Web: [www.ebusot.com](http://www.ebusot.com)

## EDICTO

Por esta Alcaldía, con fecha 24 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución:

" *En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía procedió a la delegación de diversas competencias a favor de determinados concejales mediante resoluciones de fechas 18 de junio y 13 de julio de 2007 y 7 de marzo de 2008.*

*Entre las citadas delegaciones se encontraban las realizadas a favor de D. José García Sánchez en materia de Hacienda y Seguridad Ciudadana y Protección civil, materias que por el volumen de trabajo que generan hacen aconsejable que se modifique, aunque sea parcialmente, el régimen de delegaciones actualmente vigente, incluyendo la delegación de firma en determinados casos tal y como permite el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).*

*Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 16 de la LRJ-PAC, por razones de oportunidad, **resuelvo:***

**Primero:** *Establecer el siguiente régimen de delegación de competencias de esta Alcaldía a favor del concejal D. José García Sánchez:*

a) *En materia de tráfico y circulación:* *Se delegan todas las competencias para tramitar y resolver los expedientes en materia de tráfico y circulación, con la sola excepción de los relativos a la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores, incluida la práctica de cuantas comunicaciones, notificaciones, certificaciones, o cualquier otro tipo de documento que se emita en relación con la materia que se delega.*

*Esta delegación de competencias abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes y los de gestión en general, así como iniciar, dirigir, impulsar y resolver los expedientes mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluida la resolución de los recursos administrativos que contra su resolución se pudieran presentar.*

c) *En materia de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Protección civil:* *Se delegan las competencias en materia de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, que abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y las de gestión en general, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**Segundo:** *Que se notifique la presente resolución a la persona designada a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación de tales delegaciones.*



## **AJUNTAMENT DE BUSOT**

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: [busot@ayto-busot.com](mailto:busot@ayto-busot.com)

Web: [www.ebusot.com](http://www.ebusot.com)

**Tercero:** *Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se dé traslado al Departamento de Policía Local.*

**Cuarto:** *Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.*

**Quinto:** *Quedan sin efecto cuantas resoluciones dictadas con anterioridad se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente. "*

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Busot, 24 de junio de 2008.

El Alcalde Presidente,

Fdo. Alejandro Morant Climent.